



PERÚ

Ministerio  
De Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría General  
del Estado

Procuraduría Pública  
del Ministerio del Ambiente

**Laudos Arbitrales – III Trimestre 2025 -SENAMHI**

**No se han emitido Laudos arbitrales en el III Trimestre 2025**

Lima, 03 de octubre de 2025

Central Telefónica: 611-6000

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

JCGM/AAO

## Procesos arbitrales III Trimestre 2025 – SENAMHI

Demandante		Demandado	Pretensiones	Cuantía	Estado
1	BAFOR SEGURIDAD TOTAL S.A.C	SENAMHI	Que, el SENAMHI cumpla con el pago de 2 facturas impagadas.	S/.31,773.72	Trámite: A la fecha aún no se ha instalado el Tribunal Arbitral AD HOC
2	CONSORCIO SAGITARIO	SENAMHI	<p><b>Primera pretension principal</b></p> <p>Que en el marco de lo descrito en la Resolución Directoral N°0225-2023-SENAMHI-OA, que aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de proyecto "Mejoramiento de Cobertura y Otros en el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI" por la suma ascendente de S/ 767,644.28 Soles y un plazo de ejecución de (90) días calendarios; En armonía las BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada No. 07-2024-SENAMHI-1 para la ejecución del citado proyecto que describe un plazo de ejecución de obra de (90) días calendarios; y concordancia a la oferta otorgada por nuestra representada referido a la ejecución de obra por (90) días calendarios.</p> <p>En consecuencia, el Árbitro Único, disponga y ordene se corrija el plazo de ejecución de obra por el término de (90) días calendarios</p> <p><b>Segunda pretensión principal</b></p> <p>El Árbitro Único, declare, la nulidad y/o ineficacia de la Carta Notarial No. 79981, mediante el cual se remite la Carta No. D000029-2025-SENAMHI-OA, sobre Resolución de Contrato No. 0029-2024-SENAMHI por causal descrita en el Art. 165.2 (b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,</p>	INDETERMINADO	Trámite
3	CONSORCIO SAN JUAN	SENAMHI	<p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare que el CONSORCIO SAN JUAN no incurrió en penalidad por mora, no superó el monto máximo de penalidad por mora y no incumplió con el Tercer Entregable del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", por hechos que le sean imputables.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Parcial del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178" efectuada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI</p>	S/ 587,667.65	Trámite

Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

JCGM/AAO

		<p>mediante Carta N° D000037-2025-SENAMHI-OA de fecha 04 de abril de 2025.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", elaborada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000135-2025-SENAMHI-OA de fecha 15 de mayo de 2025, con un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 64,445.38 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 38/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único apruebe la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICO DEL PIP TUMBES CUI 2553178", elaborada por CONSORCIO SAN JUAN, con un saldo a favor de S/. 587,667.65 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 65/100 soles)</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único ordene al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cumpla con pagar al CONSORCIO SAN JUAN, la suma de S/. 587,667.65 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 65/100 soles), por concepto del tercer entregable y/o saldo de la liquidación final del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", así como el pago de los intereses legales respectivos que se computarán desde el vencimiento para el pago del tercer hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare el derecho al pago de una Indemnización por daños y perjuicios, a favor del demandante CONSORCIO SAN JUAN por la resolución deliberada del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, por la aplicación de penalidad por mora, por la no aprobación de la liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN JUAN y el no pago de la misma, por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la misma que ha causado daños a nuestro consorcio.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento respecto a la retención del 10% del monto del contrato equivalente a la suma de S/ 70,597.25 (Setenta mil quinientos noventa y siete con 25/100 soles).</p> <p>Que, se condene a la demandada al pago de gastos arbitrales, honorarios profesionales del Tribunal Arbitral, gastos administrativos del Centro de Arbitraje y asesoría legal del demandante que se determinarán al momento de ejecución del laudo arbitral.</p>	
--	--	---	--

4	CONSORCIO SAN JUAN	SENAMHI	<p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Parcial del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160 " efectuada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000151-2025-SENAMHI-OA de fecha 30 de junio de 2025.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160 ", elaborada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000167-2025-SENAMHI-OA de fecha 11 de agosto de 2025, con un saldo a favor de CONSORCIO SAN JUAN por la suma de S/ 16,431.23 (Dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno con 23/100 soles) y la retención de fondo de garantía del contrato principal por un monto de S/ 87,725.98 (Ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 98/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único apruebe la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160", elaborada por CONSORCIO SAN JUAN, con un saldo a favor del contratista de S/. 718,538.46 (Setecientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con 46/100 soles)</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único ordene al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cumpla con pagar al CONSORCIO SAN JUAN, la suma de S/. 718,538.46 (Setecientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con 46/100 soles), por concepto del tercer entregable y/o saldo de la liquidación final del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL</p>	S/ 718,538.46	TRÁMITE

		<p>DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160", así como el pago de los intereses legales respectivos que se computarán desde el vencimiento para el pago del tercer entregable hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único disponga la devolución de la retención del fondo de garantía del contrato principal equivalente a la suma de S/. 108,904.03 (Ciento ocho mil novecientos cuatro con 03/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare el derecho al pago de una Indemnización por daños y perjuicios, a favor del demandante CONSORCIO SAN JUAN por la resolución deliberada del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, por la no aprobación de la liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN JUAN y el no pago de la misma, por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la misma que ha causado daños a nuestro consorcio.</p> <p>Que, se condene a la demandada al pago de gastos arbitrales, honorarios profesionales del Tribunal Arbitral, gastos administrativos del Centro de Arbitraje y asesoría legal del demandante que se determinarán al momento de ejecución del laudo arbitral.</p>		
--	--	---	--	--

Lima, 03 de octubre de 2025

Central Telefónica: 611-6000

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

JCGM/AAO